

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO**

Resolución Departamental N° 10363 de Diciembre 12 de 2000

CODIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

**“EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD”**

Folio \_\_\_\_\_

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO AÑO 2024**

**FECHA: 10 DE ABRIL DE 2024**

El Rector de la Institución Educativa Jorge Robledo, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1860 de 1994 el cual fue incorporado al Decreto 1075 de 2015, y

### **CONSIDERANDO QUE**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, “el Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:
  1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por bimestre y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
  2. Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
  3. Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva del Consejo de Padres de Familia.
  4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
  5. Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
  6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Plazo de constitución: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes”.

2. El artículo 2.3.4.8 del Decreto Nacional 1075 de 2015 “Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo” determina que “El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO**  
Resolución Departamental N° 10363 de Diciembre 12 de 2000  
CODIGO DANE: 105001006246    NIT: 811019634-5

**“EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD”**

Folio \_\_\_\_\_

educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional”.

3. El rector verifica actas y procesos de nombramiento y pone en consideración la ratificación de los representantes de los docentes quienes según acta única de enero de 2024 sufragaron y quedaron de representantes las docentes: **CARLOS FREDY GUISAO OCHOA** y **KARINA ALCIRA LÓPEZ CÓRDOBA**.

Lo propio se hace con el nombramiento de los representantes de los padres de familia quienes en consejo reunido el 18 de marzo del presente año, eligieron a la señora **CARMEN LORENA CALVO** y a la señora **LILI BARRAGÁN**.

Como representante de los estudiantes, se eligió a la joven **VALERIA MUÑOZ OSORIO** del grado 11°1, elegida en consejo estudiantil del año en curso.

4. Conforme al artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, numeral 05, donde se nombra el representante de los exalumnos al consejo directivo, el rector en reunión del consejo directivo con fecha 10 de ABRIL del año en curso según acta 02, presenta candidatos de los exalumnos para el cargo de representante de los estudiantes. En este caso solo se postularon dos candidatos. Ellos son:

**MARIA FERNANDA HERNANDEZ CEBALLOS:** Egresada del grado 11°2 del 2023, representante de los estudiantes ante el consejo directivo en el año escolar 2023. Gran liderazgo y aceptación por parte de los estudiantes, posee experiencia en la dirección de grupos y en el consejo directivo, excelente hoja de vida en su paso por la institución, buena disponibilidad de tiempo. Cercanía a la institución (Robledo Santa María).

**SAMUEL ANDRES MARIN ALVAREZ:** Egresado del grado 11°1 en el año 2023, secretario adjunto de la JRMUN. Buen liderazgo y actitud propositiva, capacidad de dialogo y mediación, Gran sentido de pertenencia. Posee experiencia en cargos de gestión y liderazgo, buen conocimiento de asuntos legales. Buena disponibilidad de tiempo. Cercanía a la institución (Robledo Santa Catalina).

Se les presenta la hoja de vida a los miembros del consejo directivo, se escuchan observaciones y opiniones y se procede a la votación:

Por María Fernanda Hernández: cero votos

Por Samuel Andrés Marín. Cinco votos

**SE ANEXA A ESTA ACTA EL OFICIO CON LAS HOJAS DE VIDA DE LOS CANDIDATOS.**

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO

Resolución Departamental N° 10363 de Diciembre 12 de 2000

CODIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

**"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"**

Folio \_\_\_\_\_

5. Conforme al artículo 2.3.3.1.5.4 del Decreto Nacional 1075 de 2015, numeral 06, donde se nombra un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones. Se presenta un solo candidato postulado por el consejo de padres de familia:

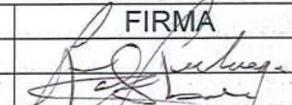
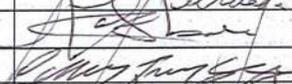
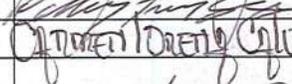
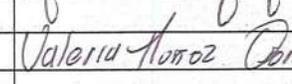
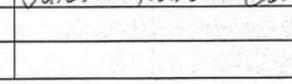
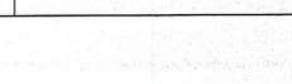
La Señora **ESTEFANY MESA MARTÍNEZ**

El rector informa que la postulada no asistió y desistió de la candidatura. Por lo tanto solicita a la presidenta del consejo de padres, doña Carmen, volver a convocar al consejo de padres para volver a observar posibles candidatos al consejo directivo desde el consejo de padres.

Así las cosas., Queda aplazado el nombramiento de la representante del sector productivo.

Aprobada la decisión del consejo directivo por unanimidad.

6. Ha sido verificada la legalidad de los procesos democráticos y participativos que permitieron la elección de los integrantes al Consejo Directivo de la Institución Educativa para el año 2024.
7. Atendiendo a los hechos anteriormente mencionados, se emite la presente ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO de la Institución Educativa Jorge Robledo correspondiente al año lectivo 2024, para lo cual se procede a nombrar sus integrantes y anexa las correspondientes firmas:

NOMBRE	C. C.	CARGO	FIRMA
Iván Darío Zuluaga Zuluaga	71675625	Rector	
Karina Alcira López Córdoba	35.604.637	Rep. Docentes	
Carlos Fredy Guisao Ochoa	13499420	Rep. Docentes	
Carmen Lorena Calvo		Rep. Padres Flia	
Lili Barragán		Rep. Padres Flia	
Valeria Muñoz Osorio	1027805417	Rep. Estudiantes	
		Rep. Ex alumnos	
		Rep del sec. product.	

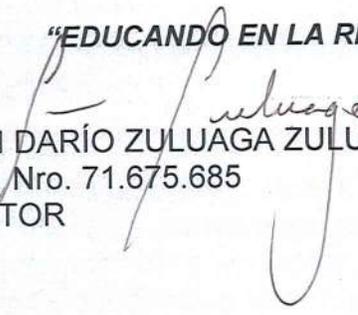
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO**

Resolución Departamental N° 10363 de Diciembre 12 de 2000

CODIGO DANE: 105001006246 NIT: 811019634-5

**"EDUCANDO EN LA RESPONSABILIDAD, EDUCAMOS PARA LA LIBERTAD"**

Folio \_\_\_\_\_

  
IVÁN DARÍO ZULUAGA ZULUAGA  
C. C. Nro. 71.675.685  
RECTOR